

urbano de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas y destino a la Cartería de la Estafeta de Paterna, a la que estaba adscrito cuando pasó a dicha situación por Orden de 5 de octubre de 1945; y

D. Agustín Lisbona Candial, Cartero urbano de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas y 500 más, también anuales, por diferencia de sueldo, y destino a la Cartería de la Administración Principal de Zaragoza, a la que estaba adscrito cuando pasó a dicha situación por Orden de 14 de diciembre de 1945.

Plazo posesorio, seguidamente.

Lo que con carácter de Orden ministerial comunico a V. ... a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Sección de Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores principales de Logroño, San Sebastián, Segovia, Toledo, Valencia y Zaragoza, respectivamente.

REINTEGRO AL SERVICIO

ACTIVO

De conformidad con lo propuesto y con arreglo a lo que determina el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en virtud de la comisión especial que me está atribuida por Real Decreto de 13 de enero de 1916, he tenido a bien conceder a D. Rafael de la Peña Tejedor, Cartero urbano de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, a quien, por Orden de 5 de mayo de 1943, se le declaró en situación de excedente por enfermedad; significando al propio tiempo que, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto que preste sus servicios en la Cartería de la Estafeta de El Pardo.

Plazo posesorio, treinta días.

Lo que con carácter de Orden ministerial comunico a V. ... a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Sección de Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Madrid.

PERSONAL SUBALTERNO

BAJA POR FALLECIMIENTO

Habiendo fallecido el día 13 de febrero del año actual el Subalterno de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas, don Francisco García Rodríguez, adscrito a la Estafeta de La Rúa, he dispuesto, con sentimiento, que sea anotada su baja en el Escalafón general del Cuerpo de Subalternos y en su expediente personal.

Lo que participo a V. ... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*. Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal, Gerente de la Asociación Benéfica y Administrador principal de Orense.

LICENCIA POR ENFERMEDAD

De conformidad con lo propuesto y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente, y en virtud de la comisión especial que me está conferida por Real Decreto de 13 de enero de 1916, he tenido a bien conceder a D. Ramón Barbeyto Contesti, Subalterno de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas, adscrito a la Administración Principal de Madrid, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, durante treinta días, para poder atender al establecimiento de su salud; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del precitado Reglamento, empezará a hacer uso de la misma a partir del día en que se le comunique la Orden de concesión.

Lo que con carácter de Orden ministerial comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Madrid, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

SECCION 4.^a—CENTROS Y ENLACES

Supresión de Cartería rural.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Habiéndose acordado el establecimiento de una Estafeta en Valencia del Ventoso a cargo de personal del Cuerpo de Correos, y considerándose necesario el mantenimiento de la Cartería rural que funciona en el indicado punto;

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien suprimir la Cartería rural de Valencia del Ventoso, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y facultada para nombrar un Ayudante con dos horas diarias de servicio y la retribución de 547,50 pesetas anuales, supresión que tendrá efectividad tan pronto como comience a funcionar la expresada Estafeta."

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de pesetas 3.102,50 en el capítulo de Rurales), Inspector general del Servicio, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad (como al Ordenador), Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección Internacional, Jefe de la Sección Interior, Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Badajoz.

Creación de Estafeta.

En virtud de las facultades que me están conferidas, y por resolución de esta fecha, he tenido a bien disponer la creación de la Estafeta de Valencia del Ven-

toso (Badajoz), que, dependiente de esa Administración Principal, funcionará con todos los servicios propios de esta clase de Oficinas, a cargo de personal técnico o auxiliar del Cuerpo de Correos, debiendo comunicar V. S. a este Centro directivo la fecha en que se posea el funcionario destinado a la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*. Sr. Administrador principal de Correos de Badajoz.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos, Inspector general del Servicio, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección Internacional y Jefe de la Sección Interior y Sr. Jefe de la Sección Bancaria.

—0—

SECCIÓN 6.^a — SERVICIO INTERNACIONAL

Servicio de Pequeños Paquetes

La Oficina Internacional de Berna comunica que la Administración de Correos de Polonia ha suspendido el servicio de Pequeños Paquetes.

Todas las Oficinas del Ramo deberán tomar nota de lo anteriormente indicado, para que surta efectos, en su día, cuando se restablezcan las comunicaciones postales con dicho país.

Madrid, 8 de marzo de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.

TELECOMUNICACIÓN

PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR

EDICTO

Reservada, por Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de septiembre último, una vacante disponible de Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Telecomunicación, para ser cubierta por el turno de cesantes en la forma y condiciones que determina la Orden del propio Departamento de 14 de abril de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 117), y encontrándose en aquella situación y en para-

dero desconocido los señores don Rafael Rodríguez y Rodríguez, don Francisco Javier Tapia y Cervantes, don Carlos Fernández y Casado, don Francisco Barón y Escrivano, don Cayetano Támes y Alarcón, don Luis Ledesma e Illán y don Francisco Pacheco y Gordillo, por el presente se les llama y emplaza para que, dentro del término de quince días naturales, a partir de su publicación, se pongan en comunicación, personalmente o por escrito, con la Jefatura del Centro de su respectiva residencia o con la Sección de Personal de Telecomunicación de esta Dirección General al expresado objeto; previniéndoles que, de no efectuarlo y